



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 050-2025-AL/MPH

Huancavelica, 14 de febrero de 2025

#### VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1266-2025 de fecha 20 de enero de 2025, presentado por el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pantachi Norte del distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, solicitando se declare la vacancia del quinto regidor y expedición de credencial para el regidor complementario.

#### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6°, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el numeral 6 del artículo 20° del mismo cuerpo legal, señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar decretos, resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 22° Vacancia del cargo de Alcalde o Regidor, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, señala el cargo de alcalde o regidor se declara vacante por el concejo municipal, en los siguientes casos: numeral 4. Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal;

Que, el artículo 23° de la Ley invocada en el considerando que antecede, prescribe, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente concejo municipal, en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de dos tercios del número legal de sus miembros, previa notificación al afectado para que ejerza su derecho de defensa; en el artículo 130° de la misma Ley, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 31079, señala los concejos municipales de los centros poblados están integrados por un alcalde y cinco regidores. Los alcaldes y regidores de centros poblados son elegidos por un periodo de cuatro años, contados a partir de su creación; y en el artículo 24° indica, en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral; y en caso de vacancia del regidor, lo reemplaza, los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral;

Que, la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, norma el proceso de la elección democrática de alcaldes y regidores de las municipalidades de centros poblados. En las elecciones de autoridades de las municipalidades de centros poblados se elige un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa;

Que, con fecha 15 de diciembre de 2022, se les expide las credenciales al alcalde y regidores de la Municipalidad del Centro Poblado de Pantachi Norte del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, elegido en las Elecciones Municipales de Centros Poblados realizado el día 06 de noviembre del 2022; y a través del artículo cuarto de la Resolución de Alcaldía N° 106-2023-AL/MPH., de fecha 31 de enero de 2023, se reconoce al alcalde y regidores de la municipalidad del centro poblado en mención, elegido para el periodo 2023 al 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

#### ALCALDE:

Crispín Machuca Gregorio, con DNI N° 45644958

#### REGIDORES:

Sedano Salazar Néstor, regidor I, con DNI N° 47179689

Vargas Salazar Ricardina, regidor II, con DNI N° 40567537

De la Cruz Taype Juan Carlos, regidor III, con DNI N° 71379494

Vargas Quispe Aquelina, regidor IV, con DNI N° 71915507

Taype Escobar Víctor, regidor V, con DNI N° 23254134

Que, el alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pantachi Norte, a través del documento de vistos solicita la vacancia del quinto regidor Sr. Víctor Taype Escobar, vacado en sesión extraordinaria de Concejo del referido Centro Poblado el día 05 de diciembre de 2024, por causal de ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal, establecida en el numeral 4 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, la misma que se evidencia de la copia del acta de sesión de Concejo adjunto al documento de petición;

Que, visto los medios de prueba, adjuntos por el recurrente se puede apreciar:

- Copia del acta de sesión extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2024, donde se declara la vacancia del regidor Víctor Taype Escobar, acto con el cual se acredita el desarrollo de la sesión extraordinaria de Concejo, siendo el único punto de agenda la declaratoria de vacancia, por la causal estipulada en el numeral 4 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961.
- Copia de acta de sesión extraordinaria de la comunidad de fecha 18 de enero de 2025, donde se elige al regidor complementario Sr. Simón Crispín De la Cruz.
- Copia del acta de sesión ordinaria de fecha 23 de enero de 2025.



- Copia del acta de sesión ordinaria de fecha 02 de diciembre de 2024.
- Copia del acta de sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2024.
- Copia de Notificación N° 01-2024-MCP-PN/Y-HVCA., de fecha 25 de noviembre de 2024, realizado al señor Víctor Taype Escobar, para que ejerza su derecho de defensa conforme a Ley, sobre la vacancia formulada en su contra.
- Copia de DNI del señor Simón Crispín De la Cruz, regidor complementario elegido en asamblea general de la comunidad de fecha 18 de enero de 2025;



Que, el artículo 22° y siguientes de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece sobre vacancia, reemplazo, suspensión de cargo de alcalde y regidores, que solo es aplicable para los alcaldes y regidores provinciales y distritales, no hace referencia alguna para alcaldes y regidores de los centros poblados. Puesto que la legislación nacional carece de marco normativo que se avoque al desarrollo de las funciones y atribuciones de las Municipalidades de los Centros Poblados, en vista de ello corresponde la aplicación del método de auto integración;

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en el segundo párrafo del artículo VIII del Título Preliminar establece, las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se le proponga. Por deficiencia de sus fuentes, en tales casos acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; o en su defecto a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a estas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, respecto al reemplazo en caso de regidor vacado, el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala: en caso de vacancia del regidor lo reemplaza los suplentes, respetando la precedencia establecida en su propia lista electoral; y revisado el formato de inscripción de listas participantes de la elección realizado en el año 2022, no se establece ningún suplente; y por vacancia del regidor Sr. Víctor Taype Escobar faltaría un regidor del Concejo Municipal de Pantachi Norte, debiendo complementarse con el Sr. Simón Crispín De la Cruz, elegido por la Comunidad de dicho Centro Poblado en asamblea general de fecha 18 de enero de 2025, quien asumirá como regidor complementario del Concejo Municipal del Centro Poblado en mención;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a través de la Opinión Legal N° 028-2025-GAJ/MPH., de fecha 13 de febrero de 2025, declara viable la vacancia del señor Víctor Taype Escobar, en su calidad de quinto regidor de la Municipalidad del Centro Poblado de Pantachi Norte del Distrito de Yauli, Provincia y Departamento de Huancavelica, de conformidad al numeral 4 del artículo 22° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y conforme al acta de la sesión extraordinaria de Concejo Municipal del referido Centro Poblado de fecha 05 de diciembre de 2024; además dejar sin efecto el credencial otorgado al señor Víctor Taype Escobar, en el cargo de regidor del referido Centro Poblado y otorgar el credencial al señor Simón Crispín De la Cruz, como nuevo regidor del Centro Poblado;

Que, en tal sentido, corresponde dejar sin efecto la credencial expedida al regidor Víctor Taype Escobar del Centro Poblado de Pantachi Norte, vacado por el concejo municipal del referido centro poblado, en la sesión extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2024, por la causal de "Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal", conforme al numeral 4 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961; y expedir la credencial respectiva al Sr. Simón Crispín De la Cruz como regidor complementario de dicho Centro Poblado y actualizar las credenciales de los regidores, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** DEJAR sin efecto, el Credencial expedido al señor Víctor Taype Escobar, identificado con DNI N° 23254134, regidor V de la Municipalidad del Centro Poblado de Pantachi Norte del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica, vacado por el concejo municipal del referido centro poblado, en la sesión extraordinaria de fecha 05 de diciembre de 2024, por la causal de "Ausencia de la respectiva jurisdicción municipal por más de treinta (30) días consecutivos, sin autorización del concejo municipal", conforme al numeral 4 del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 28961, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** EXPEDIR el credencial correspondiente, al señor Simón Crispín De la Cruz como regidor complementario del Centro Poblado de Pantachi Norte; asimismo actualizar las demás credenciales de los regidores del referido centro poblado.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR al alcalde del Centro Poblado de Pantachi Norte, realizar los trámites correspondientes, para la actualización de resolución de reconocimiento de alcalde y regidores, conforme a Ley.

**Artículo Cuarto.-** NOTIFICAR la presente resolución al alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Pantachi Norte, para su conocimiento y demás fines, y DISPONER su cumplimiento a las Unidades Orgánicas correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Municipalidad del C.P. de Pantachi Norte.  
Regidor vacado Sr. Víctor Taype Escobar.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCAVELICA  
  
**Toribio W. Castro Cornejo**  
ALCALDE